



1 ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACIÓN
2 DE LA COMPAÑÍA MARKLARE S.A. "EN
3 LIQUIDACIÓN".....
4 CUANTÍA: INDETERMINADA.....

5 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del
6 Ecuador, a los quince días del mes de junio de dos mil quince, ante mí
7 Abogado XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK, Notario Cuadragésimo
8 Primero del cantón Guayaquil, comparece: El señor PERGUACHI MARTINEZ
9 ARTURO MIGUEL, por los derechos que representa de la compañía denominada
10 MARKLARE S.A. "EN LIQUIDACIÓN", en su calidad de Gerente general,
11 según demuestra con el nombramiento que se agrega a esta escritura
12 como documento habilitante; quien es mayor de edad, casado, chofer
13 profesional, ecuatoriano, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, persona
14 capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en
15 el objeto y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera
16 libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente:
17 Minuta.- SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su digno
18 cargo, sírvase autorizar una que contenga la REACTIVACIÓN DE LA
19 COMPAÑÍA MARKLARE S.A. "EN LIQUIDACIÓN", que se celebra de
20 acuerdo a las siguientes cláusulas y declaraciones.- CLÁUSULA
21 PRIMERA: INTERVINIENTES.- Interviene en el otorgamiento y
22 suscripción de la presente escritura pública, El señor PERGUACHI
23 MARTINEZ ARTURO MIGUEL, por los derechos que representa de la
24 compañía denominada MARKLARE S.A. "EN LIQUIDACIÓN", en su calidad
25 de Gerente general, según demuestra con el nombramiento que se agrega a
26 ésta escritura como documento habilitante.- CLÁUSULA SEGUNDA:
27 ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada el trece de
28 agosto de mil novecientos noventa y tres ante el notario Vigésimo primero de



Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el
2 dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y tres, se constituyó la
3 compañía **MARKLARE S.A.**; b) La compañía fue declarada inactiva
4 mediante Resolución número tres mil ochocientos tres (3803) de fecha
5 nueve de junio de dos mil catorce; c) La Compañía fue declarada disuelta
6 mediante Resolución número veintinueve mil setecientos treinta y tres
7 (29733) de fecha trece de noviembre de dos mil catorce, e inscrita en el
8 Registro Mercantil de Guayaquil el quince de diciembre de dos mil catorce; y,
9 d) La Junta General de Accionista de **MARKLARE S.A. "EN**
10 **LIQUIDACIÓN"**, celebrada el doce de junio de dos mil quince, resolvió: **Uno)**
11 **Aprobar la REACTIVACIÓN** de la compañía **MARKLARE S.A. "EN**
12 **LIQUIDACIÓN"**; y, **Dos) AUTORIZAR** al Gerente general para que suscriba
13 la correspondiente escritura pública, todo lo antes dicho al tenor literal
14 establecido en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionista de
15 fecha doce de junio de dos mil quince, que se agrega e incorpora a la
16 presente escritura como documento habilitante. **CLÁUSULA TERCERA:**
17 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el
18 compareciente señor **PERGUACHI MARTINEZ ARTURO MIGUEL**, por los
19 derechos que representa como Gerente general de la compañía **MARKLARE**
20 **S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, declara bajo juramento: **UNO) REACTIVADA**
21 la compañía **MARKLARE S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**; **DOS)** Que mi
22 representada no es contratista de obra pública con el Estado Ecuatoriano ni
23 sus instituciones; y, **TRES)** Dejo constancia que los Accionista de la compañía
24 **MARKLARE S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** son de nacionalidad ecuatoriana.-
25 Agregue usted señor notario las demás cláusulas de estilo necesarias
26 para el perfeccionamiento de la presente escritura.- (Firmado) Abogado
27 Clemente Alvarado Vargas, registro número nueve mil trescientos sesenta y nueve
28 - Colegio de Abogados del Guayas.- **Hasta aquí la minuta.-** Es copia.- En

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MARKLARE S.A. "EN LIQUIDACIÓN", CELEBRADA EL DOCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.-

En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de junio de dos mil quince, a las nueve horas, en la oficina situada en la Av. 09 de Octubre No. S/n, y Juan de Urquiza, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionista de la Compañía **MARKLARE S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, con la concurrencia de los siguientes ACCIONISTAS: el señor **VERA MOSQUERA FRANK DANIEL**, propietaria de DIEZ MIL TRECE ACCIONES, de un valor de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR de los Estados Unidos de América cada una; y, el señor **PERGUACHI MARTINEZ ARTURO MIGUEL**, propietario de DIEZ MIL DOCE ACCIONES, de un valor de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR de los Estados Unidos de América cada una.

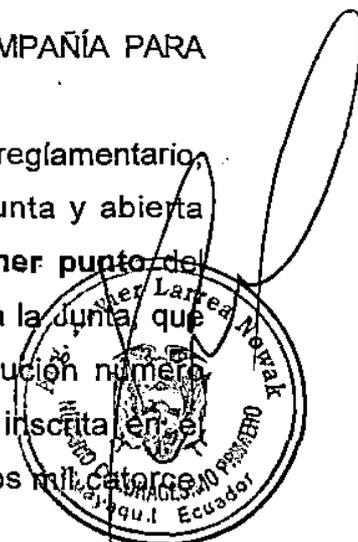
Preside la sesión el señor **VERA MOSQUERA FRANK DANIEL** y actúa como Secretario Ad-hoc de la Junta el señor **VERA BERNABE ERNESTO ADOLFO**.- Los Accionista concurrentes que representan la totalidad del capital social y pagado de la Compañía, el mismo que asciende a OCHOCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en VEINTE MIL VEINTICINCO ACCIONES de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

PRIMERO.- REACTIVAR LA COMPAÑÍA;

SEGUNDO.- AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE SUSCRIBA LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA;

Por Secretaría informa que se encuentra completo el quórum reglamentario por lo cual el Presidente declara legalmente Instalada la Junta y abierta las deliberaciones.- Por Secretaría se procede a leer el **primer punto** del orden del día. Toma la palabra el Presidente y manifiesta a la Junta que en vista de haber sido Disuelta la Compañía mediante Resolución número 29733 de fecha trece de noviembre de dos mil catorce, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el quince de diciembre de dos mil catorce

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



considera que para superar la causal por la cual la Compañía fue disuelta, es necesario reactivarla para que la compañía tenga la misma función operacional que antes tenía. Luego de escuchar las palabras del señor Presidente y después de ciertas deliberaciones sobre lo tratado la Junta General de Accionista por unanimidad. **Resuelve: REACTIVAR** la Compañía para que continúe funcionando con normalidad.- A continuación se da lectura al **segundo punto** del orden del día: La autorización al Gerente general de la compañía para que suscriba la correspondiente escritura pública. La Junta General Universal Extraordinaria de Accionista por unanimidad de votos **resolvió**, autorizar al Gerente general de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública de **REACTIVACIÓN**.- Finalmente, el presidente manifiesta que dé conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a) Lista de Asistentes y número de acciones que representan; y, b) Copia certificada del Acta por el Secretario Ad-hoc de esta Junta.- No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de ésta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión firmando para constancia todos los accionistas y el suscrito Secretario Ad-hoc que certifica, **f) VERA MOSQUERA FRANK DANIEL**, accionista - Presidente; **f) PERGUACHI MARTINEZ ARTURO MIGUEL**, accionista - Gerente general; **f) VERA BERNABE ERNESTO ADOLFO**, Secretario Ad-hoc de la Junta.- Es fiel copia de su original.-

Certifico: Que la anterior es fiel copia de su original, misma que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de la compañía **MARKLARE S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, al cual me remito en caso necesario.- Guayaquil, 12 de junio de 2015.-


VERA BERNABE ERNESTO ADOLFO
Secretario Ad-hoc de la Junta

Guayaquil, Abril 4 del 2011

Señor

ARTURO MIGUEL PERGUACHI MARTINEZ

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme hacerle conocer a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **MARKLARE S.A.**, celebrada el día 1 de Abril del 2011, procedió a reelegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el periodo de **CINCO AÑOS**.

En tal virtud, a usted le corresponderán las atribuciones que establece el estatuto social, entre las cuales está la de ejercer conjuntamente con el Presidente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El estatuto social consta de la escritura pública de Constitución, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el 13 de agosto de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 16 de Octubre de 1993.

Atentamente,

VERA BERNABE ERNESTO ADOLFO

SECRETARIO DE LA JUNTA

ACEPTACION.- Acepto el nombramiento de Gerente General que me ha sido conferido.

Guayaquil, 4 de Abril del 2011

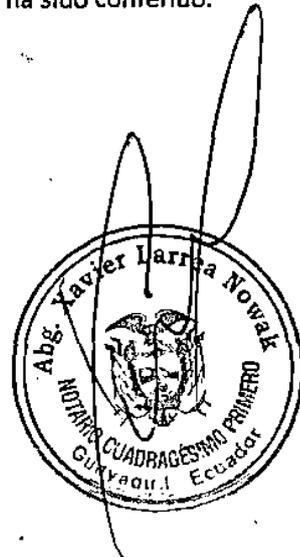
ARTURO MIGUEL PERGUACHI MARTINEZ

C. I. No. 0300433455

Ecuatoriana

Domicilio: Guayaquil

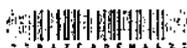
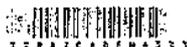
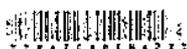
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 18.467
FECHA DE REPERTORIO: 04/Abr/2011
HORA DE REPERTORIO: 16:14

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha diecinueve de Abril del dos mil once, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
MARKLARE S.A., a favor de ARTURO MIGUEL PERGUACHI
MARTINEZ, a foja 35.124, Registro Mercantil número 6.876.

ORDEN: 18467



\$ 9.30

REVISADO POR:

li



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

NO CERTIFICO: ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO.
Guayaquil, 15 Junio 2011

Xavier Larrea Nowak
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 030043345-5

CIUDADANIA: PERGUACHI MARTINEZ ARTURO MIGUEL
APellidos y Nombres: PERGUACHI MARTINEZ ARTURO MIGUEL
LUGAR DE NACIMIENTO: CAÑAR
BIBLIAN
FECHA DE NACIMIENTO: 1983-04-17
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
AMADA DEL ROCIO CABEZAS LEON



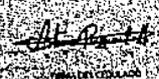

INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL

E333311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PERGUACHI MARTINEZ FRANCISCO JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MARTINEZ JOSEFINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2011-06-01
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-06-01

CONSEJO NACIONAL REGISTRAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL REGISTRAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

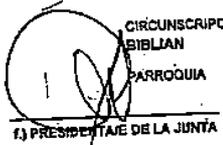
019 - 0286
NÚMERO DE CERTIFICADO

0300433455
CÉDULA
PERGUACHI MARTINEZ ARTURO MIGUEL

CAÑAR
PROVINCIA: BIBLIAN
CANTÓN: BIBLIAN

CIRCUNSCRIPCIÓN: 0
BIBLIAN
PARROQUIA: 0
ZONA: 0

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

LO CERTIFICO: ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO.

Guayaquil, *15 de febrero del 2014*

Xavier Larrea Nowak
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0991272034001
 RAZON SOCIAL: MARKLARE S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT: 10/10/1993
 NOMBRE COMERCIAL: MARKLARE S.A. FEC. CIERRE:
 ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: POSONIA Calle: 9 DE OCTUBRE Número: SIN intersección: JUAN DE URQUIZA Y TEODORO Referencia: FRENTE A LA ESCUELA VICTOR EMILIO ESTRADA Teléfono Trabajo: 012603336



Parroquia: LITORAL SUR
 Cantón: GUAYAS S.U.C.
 RENTAS INTERNAS LITORAL SUR

Ab. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

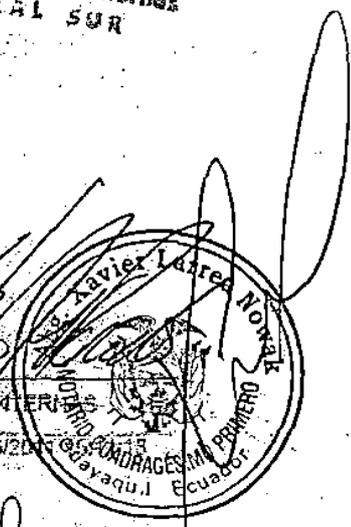
Código: XAPH031207

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 29/05/2015 05:40:15

**CO CERTIFICO: ES CONFORME
 AL ORIGINAL EXHIBIDO.**

Guayaquil, 15 febrero 2015

Xavier Larrea Nowak
 Ab. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



SRI.gov.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991273034001
RAZON SOCIAL: MARKLARE S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: PERGUACHI MARTINEZ ARTURO MIGUEL
CONTADOR: PACHECO SANTAMARIA JORGE ELIAS
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 16/10/1993 FEC. CONSTITUCION: 16/10/1993
FEC. INSCRIPCION: 12/11/1993 FECHA DE ACTUALIZACION: 28/05/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIDEROS DE CAMARONES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: BOGORIA Calle: 9 DE OCTUBRE Numero: SIN Interseccion: JUAN DE URQUIZA Y TEODORO Referencia Ubicacion: FRENTE A LA ESCUELA VICTOR EMILIO ESTRADA Telefono Trabajo: 042056336

DOMICILIO ESPECIAL:

ORIGENES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS CERRADOS: 0

Zona: Javier Antonio
C.U.C.
S.A.



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Historial: XAPH031207 Lugar de emision: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 28/05/2011 15:11:15

1 consecuencia el otorgante se ratifica en el contenido de la
2 declaración hecha, la que de conformidad con la Ley queda
3 formalizada en escritura pública para que surta sus efectos
4 legales.- La cuantía de la presente escritura es tal como
5 consta en la matriz de la misma .- El compareciente me exhibió
6 sus documentos de identificación.- Leída esta escritura de
7 principio a fin por mi el Notario en alta voz al otorgante, éste la
8 aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo
9 el Notario de todo lo cual doy fe.-

10
11
12 *Arturo Puga ad. M.*
13 **MARKLARE S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**
14 **RUC. NO. 0991273034001**
15 **PERGUACHI MARTINEZ ARTURO MIGUEL**
16 **GERENTE GENERAL**
17 **C. C. NO. 0300433455**
18 **C.V. NO. 019-0286**



19
20 *Xavier Larrea Nowak*
21 **EL NOTARIO**

22 *Abg. Xavier Larrea Nowak*
23 **NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO**
24 **DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

25 Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero
26 este **TERCERA** TESTIMONIO, que
27 rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de
28 Guayaquil el: *15* **junio 2015**



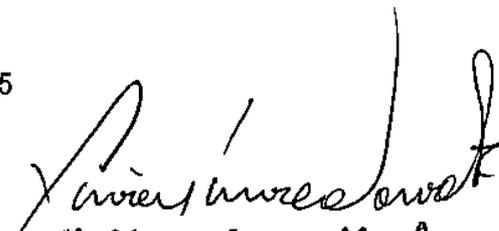
Xavier Larrea Nowak
Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución de Aprobación número **SCVS-INC-DNASD-SD-15-0002046** de fecha veintinueve de Junio del año dos mil quince, suscrita por el Abogado Luigi de Angelis Soriano, Subdirector de Disolución, al margen de la escritura de **REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA MARKLARE S.A. "EN LIQUIDACION"**, otorgada el Notario Público Titular Cuadragésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Xavier Larrea Nowak, el quince de Junio del año dos mil quince.-.

LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-

Guayaquil, a 30 de Junio del 2015


Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil

2015-09-01-021-000562

RAZON: AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, Conforme a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. SCVS.INC.DNASD.SD.15.0002046, dictada por el Subdirector de Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Abogado Luigi De Angelis Soriano, el 29 de Junio del 2015, se tomó nota de la mencionada Resolución que aprueba la Reactivación de la compañía MARKLARE S.A. "EN LIQUIDACION", constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Xavier Larrea Nowak, el 15 de Junio del 2015, al margen de la matriz de la escritura pública de "CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DENOMINADA MARKLARE S.A.", otorgada ante el entonces Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el 13 de Agosto de 1993, la misma que se encuentra en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo.- Firmado y sellado en la ciudad de Guayaquil, el 15 de Julio del 2015.-

Karla Troncozo

**AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 35.176
FECHA DE REPERTORIO: 16/jul/2015
HORA DE REPERTORIO: 08:52

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciseis de Julio del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS.INC.DNASD.SD.15.0002046, dictada por el Subdirector(a) de Disolución, AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO, el 29 de junio del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **MARKLARE S.A.**, de fojas 4.809 a 4.827, Registro Industrial número 187. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 35176

INSTRUMENTO PUBLICO

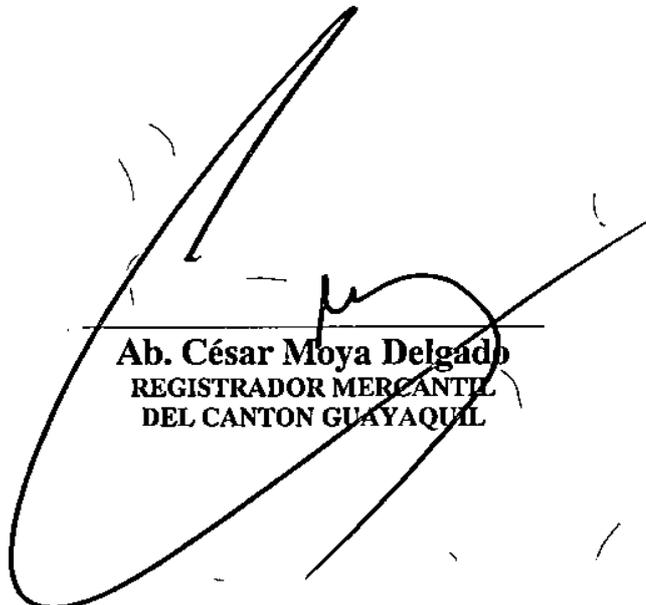
INSTRUMENTO PUBLICO

INSTRUMENTO PUBLICO

INSTRUMENTO PUBLICO

Guayaquil, 20 de julio de 2015

REVISADO POR: 


Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 1198292

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUATAJALA

30 JUL 2015

RECIBIDO

NANDY MORALES R

Hora: 11:30 Firma: *Nandy*



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.INC.DNASD.SD.15.

0002046

AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0029733 del 13 de Noviembre del 2014 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 15 de Diciembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías entre ellas la compañía **MARKLARE S.A.** de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **MARKLARE S.A. "En Liquidación"**, ha solicitado a esta Superintendencia la aprobación de su Reactivación, contenida en la escritura pública de fecha 15 de Junio del 2015, otorgada ante el Notario Titular Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil;

QUE la compañía ha cumplido con sus obligaciones pendientes para con esta institución;

QUE luego de la revisión realizada a la escritura pública antes referida, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando No. SCVS.INC.DNASD.SD.15.01646-M del 26 de Junio del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM.14.002 de 6 de Febrero del 2014 y No.SCVS.INAF.DNTH.2015.0138 del 27 de Febrero del 2015;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Reactivación de la compañía **MARKLARE S.A. "En Liquidación"** conforme a lo dispuesto en el Artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución; tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **MARKLARE S.A. "En Liquidación"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara el caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTICULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador según corresponda.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Director Zona 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Guayaquil, a

29 JUN 2015


AB. EULGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN



Elaborado por Ab. Pilar Serna Palacios
Revisado por Ab. Lorena Barcia
Exp. 70764
Trámite 24363/2015